



CRITERIOS DE INSTALACIÓN

- La instalación se realizará de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Decreto 842/2002 de 2 de Agosto), Norma Tecnológicas IEB y normas particulares de la compañía suministradora.

- La instalación se ejecutará por instalador autorizado por la Delegación del Ministerio de Industria. Se pondrá en conocimiento de la D. F. que dará el visto bueno.

- Las fichas técnicas de productos se entregará a la D. F. antes del inicio de la instalación.

- La situación de tomas, encendidos y puntos de luz serán replanteados por la D.F.

- La empresa constructora / instaladora realizará la petición de acometidas antes del inicio de la obra a la compañía suministradora para conocer los puntos de acometida y requisitos.

INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD (ILUMINACIÓN)			
	carril electrificado para proyectores		interruptor simple
	luminaria en techo REFLEX Ø212		interruptor conmutado
	luminaria en techo SIMON 725		botonera de encendidos con regulación
	luminaria en techo IROLL Ø240		luminaria de emergencia IZAR
	luminaria en techo REFLEX Ø125		luminaria de emergencia HYDRA LD N6
	pantalla estanca CORELINE		luminaria de emergencia HYDRA LD N2
	luminaria en techo LASER BLADE		luminaria descolgada ZURIGO
	luminaria de pared BOSS		
	luminaria lineal descolgada IN60 L=3596mm		cuadro eléctrico de distribución
	detector de presencia		